



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0060–FFAS-A–GADMO-2022
ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL OLMEDO- MANABÍ**

El Señor. **FAUSTO FELIPE AVILÉS SAVERIO**, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo-Manabí, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador; el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y demás leyes conexas.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 5 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización otorga autonomía política, administrativa y financiera a los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes;

QUE, el artículo 6 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización respecto de la Garantía del principio de autonomía señala que: (...) *"Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República"* (...)

QUE, el artículo 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que la facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales;

QUE, el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala: (...) *Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera* (...)





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
OLMEDO - MANABÍ - ECUADOR**



QUE, el artículo 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral;

QUE, el artículo 60 letra i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como competencia del Alcalde el de resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir, previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado municipal;

Que, la Ley de Orgánica del sistema Nacional de Contratación Publica Publicada en el suplemento del Registro Oficial número 395, de fecha lunes 04 de agosto del 2008, establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la Adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluyendo los de consultoría;

Que, con fecha 14 de octubre del 2013, se publicó en el Registro Oficial Segundo Suplemento N° 100, con respecto a las reformas a las Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación define a la Máxima Autoridad "Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos";

Que, artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el desarrollo y aplicación de la Ley para todas las instancias, organismos e instituciones que manejan recursos públicos:

Que, el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus



Calle Ulpiano Pérez y
San Andrés



05233 4244
05233 4243



municipiolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
OLMEDO - MANABÍ - ECUADOR**



respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.

Que, Con Resolución Administrativa N° 022-FAS-2021 de fecha 11 de noviembre del 2021, se designó al Abogado Omar Yugcha Quintana, como Director Administrativo y de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Olmedo.

Que, Mediante Certificación de la Resolución tomada en Sesión de Concejo Municipal del GAD Olmedo – Manabí de fecha 10 de diciembre del 2021, suscrita por la abogada Liz Stefanie García Villegas, Secretaria General del Gobierno Autónomo descentralizado Municipal del Cantón Olmedo, en la Sexta sesión Extraordinaria periodo 2019 – 2023 celebrada el 10 de Diciembre del 2021, emitió la Resolución N° 183-CMO_2021 el concejo Municipal por Unanimidad Aprobó en segundo debate el presupuesto del Año fiscal 2022 del GAD Municipal del Cantón de Olmedo.

Que, Memorando N° 0001-LSGV-GADMO-2022 de fecha 03 de enero del 2022 la abogada Liz Stefania García Villegas Secretaria del Concejo Municipal, remite el presupuesto Aprobado para el año 2022, a fin de proceder con la elaboración del Plan Anual de Contratación (PAC) para el ejercicio fiscal 2022.

Que, Mediante Resolución Administrativa N° 0009-FFAS-AGADMO-2022 de fecha 14 de enero del 2022 en el Art. 1.- aprobar el Plan de Contrataciones (PAC) correspondiente al año 2022, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo-Manabí, mismo que se anexa a la presente y forma parte de esta Resolución Administrativa.

Que, Memorando N° 083-LAIR-TACP-GADMO-2022 de fecha 27 de mayo 2022 el señor Luis Intriago Rodríguez Técnico de Adquisiciones y Compra Publica notifica al Director de Administrativo de Talento Humano al Ab. Omar Yugcha Quintana, con Resolución Administrativa N° 0009-FFAS-AGADMO-2022 de fecha 14 de enero



Calle Ulpiano Pérez y
San Andrés



05233 4244
05233 4243



municipiolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec

ADMINISTRACIÓN 2019 - 2023



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
OLMEDO - MANABÍ - ECUADOR**



del 2022 en el Art. 1.- aprobar el Plan de Contrataciones (PAC correspondiente al año 2022, por lo tanto, la necesidad para la contratación de la Construcción del Museo Etnografico del Cantón Olmedo provincia de Manabí, no se encuentra en el PAC, por tal razón se recomienda que se realiza las respectivas reformas del PLAN ANUAL DE CONTRATACION (PAC).

Que, con Oficio N° GADMO-DATH-2022-107 de fecha 27 de mayo del presente año el Director Administrativo y de Talento Humano manifiesta a la máxima autoridad el señor Fausto Avilés Saverio al Alcalde del Cantón Olmedo-Manabí, una vez que el Técnico de Adquisiciones y Compra Publicas recomienda las respectivas reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), se solicita la autorización de inicio de procedimiento de la PRIMER REFORMA al PLAN ANUAL DE CONTRATACION (PAC) año 2022.

Que. Con memorando N° 368-FFAS-A-GADMO-2022 con fecha 30 de mayo del presente año, la máxima autoridad el señor Fausto Avilés Saverio autoriza que se realice la primera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) con la finalidad de dar continuidad al proceso de contratación "Construcción del Museo Etnografico del Cantón Olmedo-Manabí.

Que, memorando N° GADMO-DATH-2022-410 de fecha 30 de mayo del presente año, el Director Administrativo y de Talento Humano en base a la autorización de la Reforma del (PAC), solicito al Técnico de Adquisiciones y Compra Publicas que presente el proyecto de la primera reforma del (PAC) PLAN ANUAL DE CONTRATACION AÑO 2022 para dar continuidad al proceso de contratación "Construcción del Museo Etnografico del Cantón Olmedo-Manabí.

Que, con memorando N° 088-LAIR-GADMO-2022 de fecha 31 de mayo del presente año, el señor Luis Intriago Rodríguez Técnico de Adquisiciones y Compra Publica entrega al Director de Administrativo de Talento Humano al Ab. Omar Yugcha Quintana, el proyecto de la primera reforma al PAC 2022, para contratación del proyecto de la "Construcción del Museo Etnografico del Cantón Olmedo-Manabí, con la finalidad de proceder a su respectiva aprobación.

Que, mediante Oficio N° GADMO-DATH-2022-109 de fecha 31 de mayo del presente año, el Director de Administrativo de Talento Humano al Ab. Omar Yugcha Quintana, adjunta el expediente y documentación para que mediante resolución debidamente motivada se establezca la PRIMERA REFORMA al PLAN ANUAL DE CONTRATACION (PAC) AÑO 2022.

En ejercicio de las atribuciones y facultades que me confieren, el artículo 240 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, el artículo 60 literal b y i del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y 130 del Código Orgánico Administrativo.



Calle Ulpiano Páez y
San Andrés



05233 4244
05233 4243



municipiolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
OLMEDO - MANABÍ - ECUADOR**



RESUELVE:

ARTÍCULO UNO. - aprobar la primera reforma del Plan de Contrataciones (PAC) correspondiente al año 2022, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo-Manabí, mismo que se anexa a la presente y forma parte de esta Resolución Administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer al Técnico de Adquisiciones y Compras Públicas Municipal la inmediata publicación el portal de compras públicas (www.compraspublicas.gob.ec) la primera reforma del Plan Anual de Contrataciones-PAC del año 2022 de conformidad con lo que señala la Ley y el Reglamento de Contratación Pública.

ARTÍCULO TERCERA. – De la Ejecución de la primera reforma del Plan Anual de Contrataciones (PAC), se delega la responsabilidad al Director Administrativo y de Talento Humano, quien deberá coordinar sus acciones con los demás Directores y Técnicos Municipales.

ARTÍCULO CUARTO. – Formar parte de la presente Resolución todos los considerandos y comunicaciones que se exponen en la misma. **NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**

Olmedo, 03 de junio de 2022.

Sr. Fausto Felipe Avilés Saverio
ALCALDE DEL CANTÓN OLMEDO

RAZÓN. - Certifico que el señor Fausto Felipe Avilés Saverio, Alcalde del Cantón Olmedo suscribió la presente Resolución Administración No. 0060-FFAS-GADMO-2022 en el cantón Olmedo, a los tres días del mes de junio del dos mil veintidós. **LO CERTIFICO.** -

Abg. Liz Stefanie García Villegas
**SECRETARIA MUNICIPAL
DEL GADM OLMEDO-MANABÍ**



Calle Ulpiano Pérez y
San Andrés



05233 4244
05233 4243



municipioolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec

ADMINISTRACIÓN 2019 - 2023